

CARTILLA DE ORIENTACIÓN PARA EL TRAMITE DE TRANSFERENCIA DE AUTORIZACIÓN (ART. 74° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN)

Solicitud dirigida al Viceministro de Comunicaciones, adjuntando:

- a) Documento donde conste el acuerdo de transferencia, establecimiento que sus efectos o entrada en vigencia están condicionados a la aprobación previa del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

En caso que el adquirente sea titular de autorización, presentará:

PARA PERSONA JURÍDICA:

- b) Declaración jurada, según formulario, de los socios, asociados, directores, titular y del representante legal, de no estar incurso en los Arts. 22° de la Ley de Radio y Televisión y 25° del Reglamento.

PARA PERSONA NATURAL:

- c) Declaración jurada, según formulario, de no estar incurso en los Arts. 22° de la Ley de Radio y Televisión y 25° del Reglamento.

En caso que el adquirente no sea titular de autorización, presentará:

PARA PERSONA NATURAL:

- d) Copia legalizada por notario o certificada por fedatario del ministerio del documento de identidad.
- e) Hoja de datos personales, según formulario.
- f) Declaración jurada, según formulario, de no estar incurso en la prohibición e impedimentos de los Arts. 22° de la Ley de Radio y Televisión y 25° del Reglamento.
- g) Copia del certificado de antecedentes penales o declaración jurada, según formulario, de no haber sido condenado a pena privativa de la libertad mayor a 4 años por delito doloso.
- h) Declaración jurada, según formulario, de no estar inhabilitado para contratar con el Estado por resolución con autoridad de cosa juzgada.

PARA PERSONA JURÍDICA:

- i) En caso de transferencia de autorizaciones para el servicio de radiodifusión comercial o educativa la documentación ha presentarse será la contenida en el **Anexo I** adjunto.
- j) En caso de transferencia de autorizaciones para el servicio de radiodifusión comunitaria, en zonas rurales, lugares de preferente interés social y localidades fronterizas, la documentación ha presentarse será la contenida en el **Anexo II** adjunto.

Nota: La autorización materia de transferencia debe tener como mínimo una vigencia de dos (02) años.

CARTILLA DE ORIENTACIÓN PARA EL TRAMITE DE TRANSFERENCIA DE AUTORIZACIÓN (ART. 74° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN)

ANEXO I

- a) Copia de la constitución social y Estatutos, con indicación que la finalidad u objeto social es prestar el servicio de radiodifusión, inscrito conforme a Ley (legalizada por Notario Público o certificada por Fedatario del Ministerio)
- b) Certificado de vigencia de poder del representante legal con antigüedad no mayor de tres (03) meses, a la fecha de presentación de la solicitud
- c) Copia del documento de identidad del representante legal (legalizada por Notario Público o certificada por Fedatario del Ministerio)
- d) Copia del instrumento legal donde conste la calidad de socio, accionista, asociados, titular, gerente, apoderado o director, según sea el caso (legalizada por Notario Público o certificada por Fedatario del Ministerio)
- e) Declaración jurada, según formulario, indicando la composición societaria o accionaria señalando la participación en el capital social) o la relación de los asociados.
- f) Hoja de datos personales, según formulario, de los socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerente, apoderado y directores nacionales y extranjeros de contarse con participación extranjera.
- g) Declaración Jurada, según formulario, de no estar incurso en la prohibición e impedimentos de los Arts. 22° de la Ley de Radio y Televisión y 25° del Reglamento de los socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerente, apoderado y directores nacionales y extranjeros de contarse con participación extranjera.
- h) Copia del certificado de antecedentes penales o Declaración jurada, según formulario, de no haber sido condenado a pena privativa de la libertad mayor a 4 años por delito doloso de los socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerente, apoderado y directores nacionales y extranjeros de contar con participación extranjera
- i) Declaración Jurada, según formulario, de no estar inhabilitado para contratar con el Estado por resolución con autoridad de cosa juzgada de los socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerente, apoderado y directores nacionales y extranjeros en caso de contarse con participación extranjera.
- j) De contarse con participación extranjera, se presentará el documento que acredite al socio, accionista, asociado, titular extranjeros, como titular o con participación en empresa radiodifusora habilitada en su país de origen.

NOTA:

En caso que los accionistas, socios, asociados, representante legal, gerente, apoderados y directores sean una persona jurídica, esta presentará la documentación indicada en los literales a), b), c), d), y e). Asimismo, sus accionistas, socios, asociados, titular, representante legal, gerente, directores o apoderados presentarán la documentación contenida en los literales f), g), h) e i). Lo antes indicado será también aplicable en caso que los accionistas, socios, asociados, representante legal, gerente, apoderados y directores extranjeros sean persona jurídica. En este caso, el representante legal presentará el documento indicado en el literal j) del socio, accionista, asociado o titular.

Por razones sustentadas en fuerza mayor, debidamente acreditada, el representante legal de la persona jurídica podrá presentar los documentos señalados en los literales f), g), h) e i) a nombre de los socios, accionistas, asociados, titular, gerente apoderados o directores.

En caso de sociedades de accionariado difundido o que coticen en bolsa o de personas jurídicas sin fines de lucro con más de 10 miembros, la presentación de los documentos señalados en los literales f), g), h) e i) será de cargo de los socios o accionistas que tengan más del 30% de participación en el capital social o por los miembros del consejo directivo u órgano que haga sus veces, según corresponda.

CARTILLA DE ORIENTACIÓN PARA EL TRAMITE DE TRANSFERENCIA DE AUTORIZACIÓN (ART. 74° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN)

ANEXO II

- a) Ficha o Partida Registral, expedida por la Oficina de Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de 6 meses a la fecha de presentación de la solicitud, donde conste la inscripción y representante legal. En caso de Comunidades Nativas o Campesinas, copia del documento que las acredite como tales.
- b) Documento donde conste que el objeto o finalidad sea prestar el servicio de radiodifusión o el acuerdo de realizar dicha prestación.
- c) Copia simple del documento de identidad del representante legal
- d) Declaración jurada, según formulario, indicando la relación de los miembros
- e) Hoja de datos personales, según formulario, presentada por el representante legal a su nombre y de los accionistas, socios, asociados y titular nacionales y extranjeros de contarse con participación extranjera.
- f) Declaración Jurada, según formulario, de no estar incurso en la prohibición e impedimentos de los Arts. 22° de la Ley de Radio y Televisión y 25° del Reglamento presentada por el representante legal a su nombre y de los accionistas, socios, asociados y titular nacionales y extranjeros de contarse con participación extranjera.
- g) Copia del certificado de antecedentes penales o Declaración jurada, según formulario, de no haber sido condenado a pena privativa de la libertad mayor a 4 años por delito doloso de los socios, accionistas, asociados, titular y representante legal. De adjuntarse declaración jurada esta la presentará el representante legal a su nombre y de los socios, accionistas, asociados y titular nacionales y extranjeros de contarse con participación extranjera.
- h) Declaración Jurada, según formulario, de no estar inhabilitado para contratar con el Estado por resolución con autoridad de cosa juzgada presentada por el representante legal a su nombre y de los accionistas, socios, asociados y titular nacionales y extranjeros de contarse con participación extranjera.
- i) Documentación acreditando al socio, accionista, asociado o titular extranjero como titular o con participación en empresa radiodifusora habilitada en su país de origen.

NOTA:

En caso de Comunidades Nativas y Campesinas, los documentos señalados en los literales f), g), h) e i) será presentada por el representante legal a su nombre y de los miembros de la directiva u órgano que haga sus veces.

En caso que los accionistas, socios, asociados y representante legal sea persona jurídica, esta presentará la documentación que la acredite como tal y la indicada en los literales c), d) y e). Esto será también aplicable, en caso que los socios, asociados, accionistas y representante legal extranjeros sean persona jurídica, presentándose además el documento indicado en el literal i).